



Universidad de Nariño
Junta de Licitaciones y

TÉRMINOS DE REFERENCIA - INVITACIÓN PÚBLICA No. 166 DE 2014 – MEDIANTE EL CUAL SE CONTRATA OPERADOR LÓGISTICO PARA REALIZACIÓN DEL EVENTO "EDUCA DIGITAL REGIONAL 2014, EN EJECUCION CONTRATO 132-2012 CPE-UDENAR

**UNIVERSIDAD DE NARIÑO
JUNTA DE LICITACIONES Y CONTRATOS**



**TÉRMINOS DE REFERENCIA
INVITACIÓN PÚBLICA No. 166 DE 2014**

MEDIANTE LA CUAL SE CONTRATA OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO "EDUCA DIGITAL REGIONAL 2014" EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO 132-2012, SUSCRITO ENTRE COMPUTADORES PARA EDUCAR Y LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

San Juan de Pasto, Agosto de 2014

Calle 18 No. 52-02 Ciudadela Universitaria Torobajo – Bloque Administrativo – 2º Piso – Telefax 7316837 – San Juan de Pasto – Colombia

Página Web: <http://contratacion.udenar.edu.co> - E-mail: contratacion@udenar.edu.co

Página 1 de 15



TÉRMINOS DE REFERENCIA

INVITACIÓN PÚBLICA No. 166 DE 2014

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.- La UNIVERSIDAD DE NARIÑO, en adelante **LA UNIVERSIDAD** necesita contratar un operador logístico (Persona natural o jurídica) que realice las actividades necesarias y efectúe el suministro de los elementos que se requieren para el desarrollo del evento **"EDUCA DIGITAL REGIONAL 2014" EN EJECUCION DEL CONTRATO No. 132-2012 SUSCRITO ENTRE COMPUTADORES PARA EDUCAR Y LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO,** de conformidad con los requisitos y especificaciones señaladas en los presentes términos de referencia.

2.- OBJETO DEL CONTRATO A SUSCRIBIRSE.- EL CONTRATISTA se obliga a realizar las actividades que permitan contar con los servicios de hospedaje, alimentación, refrigerios, uso de salones, ayudas audiovisuales, papelería y las demás que se requieran para la realización del evento **"EDUCA DIGITAL REGIONAL 2014" EN EJECUCION DEL CONTRATO No. 132-2012 SUSCRITO ENTRE COMPUTADORES PARA EDUCAR Y LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO.**

3.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.- El Contrato que se suscriba se regirá por las normas establecidas en el Acuerdo 045 de 2006 del Consejo Superior Universitario, "Reglamento de Contratación de la Universidad de Nariño" y demás normas que los modifiquen y/o complementen, adicionalmente por las normas civiles y comerciales que rigen la materia.

4.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.- La presente contratación se encuentra respaldada con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 1639-4 y 1634-1 del 07 de febrero de 2014, hasta por la suma de NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/Cte. (\$ 96.120.000).

5.- INFORMACIÓN SUMINISTRADA A LA UNIVERSIDAD.- La Universidad de Nariño, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el OFERENTE allegue a esta contratación es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, la Universidad se reserva el derecho a verificar la información suministrada por el OFERENTE.

6.- CALIDADES DEL OFERENTE.- En la presente Invitación Pública podrán participar todas las personas jurídicas, naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia bien sea en forma individual o conjunta, mediante la figura de consorcios o uniones temporales, que no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consignadas en la Constitución Política o en la Ley.

Las personas jurídicas deberán haberse constituido legalmente por lo menos con UN (1) año de anticipación a la fecha de presentación de las ofertas y acreditar que la duración de la sociedad no será inferior al plazo de duración del contrato y CUATRO (4) meses más.

7.- RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE.- Los OFERENTES al elaborar su OFERTA, deberán incluir los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos inherentes a la ejecución del Contrato, así mismo deben tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, independientemente del concepto, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios y estimativos técnicos, bajo su cuenta y riesgo. De manera especial, y respecto de los aspectos técnicos, deberá tenerse en cuenta la obligatoriedad de cumplir con los estándares mínimos establecidos en estos términos de referencia.

Por tanto, es entendido que el análisis de la información ofrecida y obtenida de conformidad con lo establecido en este numeral y de cualquier otra información que los OFERENTES estimen necesaria para la elaboración y presentación de sus OFERTAS es responsabilidad de ellos, así como que la presentación de la OFERTA implica que éstos han realizado el estudio y análisis de dicha información.



Todas las interpretaciones equivocadas, que con base en sus propios juicios, conclusiones, análisis, etc., obtenga el OFERENTE respecto de los condiciones de estos términos, son de su exclusiva responsabilidad, por tanto, ésta no será extendida a la UNIVERSIDAD.

8.- CRONOGRAMA DEL PROCESO CONTRACTUAL.- El cronograma del proceso contractual se registrará por los siguientes términos:

ACTIVIDAD	FECHA		HORA	LUGAR
	DESDE	HASTA		
Publicación de los Términos de referencia y presentación de observaciones	06/08/2014	12/08/2014		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación.
Presentación de Propuestas por los OFERENTES.		12/08/2014	11:00 AM	Oficina Compras y Contratación Calle 18 No. 50-02 Ciudadela Universitaria Torobajo – Bloque Administrativo – Segundo Piso – Teléfono: 7316837
Apertura de Propuestas y Selección de Propuestas Habilitadas.		12/08/2014	2:00 PM	Junta de Licitaciones y Contratos
Proceso de Evaluación y Aclaraciones a las Propuestas.	13/08/2014			Junta de Licitaciones y Contratos
Publicación de evaluación de propuestas	14/08/2014		Desde las 8:00 AM hasta las 12:00 M	Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación.
Presentación de observaciones	14/08/2014		Desde las 8:00 AM hasta las 02:00 PM	Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación.
Respuesta a observaciones	14/08/2014		Desde las 2:00 PM hasta las 06:00 PM	
Adjudicación del Contrato	15/08/2014			Rectoría
Firma y Perfeccionamiento del Contrato	15/08/2014	20/08/2014		Junta de Licitaciones y Contratos – Secretaría

NOTA: El cronograma podrá ser modificado por la UNIVERSIDAD. Cualquier variación será comunicada a través de la página Web <http://contratacion.udenar.edu.co/>.

Las horas señaladas en el anterior cronograma, en especial la relativa a la hora límite para presentación de la oferta, se tomarán según indique el reloj de la Hora Legal Colombiana presente en la página Web: <http://horalegal.sic.gov.co>.

Se entenderán por no recibidas las ofertas dejadas en lugar diferente de la Oficina Secretarial de la Junta de Licitaciones y Contratos, y las que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora señaladas en el anterior cronograma.

8.1.- PUBLICACIÓN DE LOS TÉRMINOS.- los términos de referencia serán publicados en la Página Web de la UNIVERSIDAD <http://contratacion.udenar.edu.co/> por el Secretario de la Junta de Licitaciones y Contratos, a partir de la fecha establecida en el Cronograma.

Calle 18 No. 52-02 Ciudadela Universitaria Torobajo – Bloque Administrativo – 2º Piso – Telefax 7316837 – San Juan de Pasto – Colombia



La UNIVERSIDAD no asume responsabilidad alguna por la inadecuada o incompleta consulta que los OFERENTES realicen de los términos de referencia o de la documentación complementaria.

8.2.- OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.- El OFERENTE podrá presentar observaciones a los Términos de la presente invitación pública dentro del término de publicación de los mismos. Sólo se tendrán como presentadas las observaciones que se hagan por escrito al correo electrónico: contratacion@udenar.edu.co o aquel que se mencione en los anexos de los presentes términos de referencia.

La UNIVERSIDAD, se reserva el derecho a analizar y determinar las correcciones necesarias a los términos de referencia, ante cualquier sugerencia, manifestación de supuestas inconsistencias, errores, omisiones y solicitud de modificaciones. Así mismo se reserva el derecho a contestar dichas observaciones según estime conveniente la Junta de Licitaciones y Contratos.

8.3.- RECEPCIÓN DE OFERTAS.- Las ofertas deben ser presentadas **ÚNICAMENTE** en la Oficina Secretarial de la Junta de Licitaciones y Contratos ubicada en la Calle 18 No. 50-02 Ciudadela Universitaria Torobajo – Bloque Administrativo – Segundo Piso, durante el término y hora indicado en el CRONOGRAMA.

NO se tendrán en cuenta aquellas ofertas que se presenten de manera extemporánea, que sean radicadas en otras oficinas o remitidas por correo electrónico o vía fax.

8.4.- SOLICITUD DE ACLARACIONES A LAS OFERTAS.- La UNIVERSIDAD, a través del Presidente y/o Secretario de la Junta de Licitaciones y Contratos podrá durante el término de evaluación, solicitar las aclaraciones y explicaciones que estime pertinentes sobre los puntos dudosos o confusos de las ofertas, sin que por ello pueda el OFERENTE adicionar, modificar, completar o mejorar su oferta, ni LA UNIVERSIDAD hacer variación alguna a los términos de la misma o violar los principios fundamentales que rigen la presente Contratación Pública.

El OFERENTE deberá presentar las aclaraciones solicitadas por la Universidad dentro del plazo establecido en la solicitud, el cual no podrá sobrepasar el término de evaluación; estas se recibirán por escrito, correo electrónico, fax o directamente por medio físico, la Oficina Secretarial de la Junta de Licitaciones y Contratos.

9.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS.- Las ofertas deberán tener una validez de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de su presentación propuesta y deberá expresarse así por escrito.

9.1.- CONDICIONES GENERALES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.- Ténganse como condiciones de presentación de la Oferta las siguientes:

- a) La oferta y los documentos anexos deben redactarse en idioma castellano y presentarse por escrito utilizando un medio impreso.
- b) En la oferta deben indicarse los precios expresados en pesos colombianos, **SIN CENTAVOS**, incluyendo todos los costos en que pueda incurrir durante la vigencia del contrato.
- c) La OFERTA deberá presentarse foliada, incluyendo los anexos.
- d) En el proceso de Invitación Pública, **NO** se acepta la presentación de ofertas parciales.

10.- DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA.- La oferta deberá estar acompañada de los siguientes documentos:

10.1 CARTA DE PRESENTACIÓN firmada por el OFERENTE, por su representante legal o por el apoderado constituido para el efecto. **La falta de presentación de este documento, o si este no viene firmado, será causal de rechazo de la oferta.**



- 10.2 DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN.** Copia legible del documento de identificación. de las personas naturales que presenten oferta, del representante legal en caso de tratarse de una persona jurídica y de cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales.
- 10.3 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT** de las personas naturales que presenten oferta, del representante legal en caso de tratarse de una persona jurídica y de cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales.
- 10.4 CERTIFICADO ACTUALIZADO DE NO APARECER REPORTADO EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.-** De las personas naturales que presenten oferta, del representante legal en caso de tratarse de una persona jurídica y de cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales.. El certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
- 10.5 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.** De las personas naturales que presenten oferta, del representante legal en caso de tratarse de una persona jurídica y de cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales. El certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
- 10.6 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (PERSONAS JURÍDICAS) O CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL (PERSONA NATURAL).-**Cuando el OFERENTE, o uno o varios de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, tengan la calidad de persona jurídica, cada uno deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado vigente emitido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

Las personas jurídicas deberán haberse constituido legalmente por lo menos UN (1) año antes de la fecha de presentación de la oferta y acreditar que la duración de la sociedad no será inferior al plazo de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

El objeto social del oferente debe ser relacionado directamente con el objeto de la presente invitación, de manera que le permita al oferente la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

El oferente y/o los miembros integrantes de los consorcios y/o uniones temporales, que tengan la calidad de persona jurídica deberán acreditar cada uno, que su duración no es inferior al plazo de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

Tratándose de oferentes que en calidad de personas naturales participen dentro del proceso, deberán aportar de acuerdo con el inciso anterior, su correspondiente certificado de matrícula mercantil.

La omisión de éste documento o el incumplimiento de los requisitos para su presentación, generará el rechazo de la oferta.

- 10.7 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.-** El oferente deberá comprobar que tiene inscripción vigente en el Registro Único de Proponentes, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. En el certificado se verificará la siguiente información: a) Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta; el proponente deberá estar clasificado como proveedor de los bienes objeto de la presente licitación. En el caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes. El requisito se entenderá cumplido cuando entre todos los miembros se cumplan los requisitos establecidos para la



clasificación en las Especialidades y Grupos establecidos. LA NO PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

10.8 DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.-Si el Oferente presenta su oferta a título de Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar Instrumento de Constitución, debidamente firmado por los miembros que lo conforman, con el lleno de los requisitos exigidos por la ley e indicando su vigencia y que su duración será como mínimo la exigida en estos términos de referencia, es decir la duración del contrato y cuatro (4) meses más.

10.9 PAZ Y SALVO PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.- El oferente deberá presentar certificado expedido por el revisor fiscal o representante legal en caso de ser persona jurídica o suscrito por la persona natural, en que conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes a seguridad social y parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deben presentar individualmente el certificado de paz y salvo sobre el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales.

10.10 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.- La oferta deberá acompañarse del ORIGINAL de una póliza o garantía bancaria otorgada por una compañía de seguros o entidad financiera legalmente establecida en el país, en la cual se verificará lo siguiente:

- Asegurado/Beneficiario: Universidad de Nariño – NIT No. 800.118.954-1
- Cuantía: Diez por ciento (10%) del valor de la oferta, incluido IVA.
- Vigencia: 90 días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.
- Tomador/Afianzado: La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre del OFERENTE o de la razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal Expedido por la Cámara de Comercio. Cuando la oferta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la garantía de seriedad debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando sus integrantes). En caso de que figure a nombre de uno de sus integrantes como tomador/afianzado, deberá indicarse en el contenido de la garantía el nombre de todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
- Firma del Oferente: La póliza deberá firmarse por OFERENTE y/o su Representante Legal según sea el caso.
- Objeto: Invitación Pública No. 166 de 2014
- Recibo de pago: Donde se constate que el valor de la garantía fue efectivamente cancelado.

La UNIVERSIDAD podrá solicitar la prórroga de dicha garantía. Todos los gastos relacionados con la suscripción y prórrogas de la garantía de seriedad, serán a cargo del OFERENTE.

La UNIVERSIDAD podrá hacer efectiva la totalidad de la garantía, en los siguientes casos:

- ✓ Cuando el OFERENTE, por cualquier motivo, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y aceptado por la UNIVERSIDAD, no cumpliera las condiciones y obligaciones establecidas en los presentes Términos de referencia o en su OFERTA, en especial no suscribir y legalizar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de su otorgamiento.
- ✓ Cuando el OFERENTE se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la oferta, en caso que la UNIVERSIDAD decida modificar el calendario de la Invitación.
- ✓ Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta, la UNIVERSIDAD podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la oferta, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la oferta constituye aceptación plena por parte de este último de todas las condiciones de estos términos de referencia.



La omisión de la presentación de la garantía NO será subsanable y genera el RECHAZO de la oferta. La omisión de la constancia del pago de la prima o la forma de constitución de la garantía, podrá SUBSANARSE.

11.- REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES.- Conforme a lo establecido en el Artículo 3º de la Resolución No. 3855 de Noviembre 23 de 2010, a fin de evitar la materialización de riesgos contractuales y procurar por el real seguimiento y evaluación de proveedores o contratistas de la Institución, queda restringida la suscripción de contratos con personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales que no se encuentren debidamente inscritas en el Registro Único de Proveedores de la Universidad de Nariño.

Por lo anterior los Proveedores de Bienes y Servicios que a la fecha no se encuentren registrados y deseen participar del presente proceso, deben conforme al Artículo 7º de la citada Resolución, solicitar su inscripción concomitantemente con la presentación de su oferta, adjuntando copia física o digital de los documentos solicitados en el numeral 10 del presentes términos, con lo cual se formalizara su registro en el sistema.

12.- CAPACIDAD FINANCIERA DEL OFERENTE: De conformidad con el Inciso 4º del Artículo 25 del Acuerdo Superior No. 045 de 2006 (Reglamento de Contratación de la Universidad de Nariño), en la presente Invitación Pública NO se exigirá acreditar la Capacidad Financiera de los Oferentes, por tratarse de un proceso de selección con cuantía inferior a los TRESCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (300 SMLMV).

13.- OFERTA ECONÓMICA.- El OFERENTE deberá presentar en su oferta económica, el valor de los bienes y/o servicios identificados en el numeral 14 de los presentes términos. Este valor deberá mantenerse por el término de duración del contrato, con excepción de los bienes y/o servicios cuyos precios están sometidos a Regulación Estatal, de lo cual deberá dejar constancia en su propuesta.

14.- OFERTA TÉCNICA.- El OFERENTE deberá ofrecer en su propuesta el SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA para la realización del evento "EDUCA DIGITAL REGIONAL 2014" EN EJECUCION DEL CONTRATO No. 132-2012 SUSCRITO ENTRE COMPUTADORES PARA EDUCAR Y LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, los ítems, las cantidades y especificaciones técnicas relacionadas a continuación:

a. Salones, Ayudas Audiovisuales y Refrigerios:

Hora	Salones	Materiales	Alimentación
Jueves 28 de agosto de 2014			
7:30am – 2:30 pm	1 Salón con capacidad para 500 personas	- 1 computador portátil - Video beam - equipo de amplificación - Tres micrófonos inalámbricos Señalador. WI -FI	Refrigerio mañana para 460 personas debe servirse a las 10:15 a.m. Almuerzo para 460 personas, deber servirse a las 12:45 p.m.
2:30 pm – 6:30 pm	3 salones con capacidad para 150 personas	- 3 computadores portátiles - 3 Video beam - 3 equipos de amplificación (uno para cada salón) - 3 micrófonos inalámbricos - 3 Señaladores. - 3 Papelografos. - WI-FI	Refrigerio tarde para 460 personas debe servirse a las 4:00 p.m.
Viernes 29 de agosto de 2014			
7:30am – 8:45am	1 Salón con capacidad para 500 personas	- 1 computador portátil - Video beam	



		- equipo de amplificación - Tres micrófonos inalámbricos Señalador. WI-FI	
- 8:45am – 4:00pm	- 3 salones con capacidad para 150 personas	- 3 computadores portátiles - 3 Video beam - 3 equipos de amplificación (uno para cada salón) - 3 micrófonos inalámbricos - 3 Señaladores. - 3 Papelografos. - WI-FI	- Refrigerio mañana para 460 personas debe servirse a las 10:45 a.m. - - Almuerzo para 460 personas, debe servirse a las 12:00 a.m - Refrigerio tarde para 460 personas, debe servirse a las 3:45 p.m
4:00pm – 6:00pm	1 Salón con capacidad para 500 personas	- 1 computador portátil - Video beam - equipo de amplificación - Tres micrófonos inalámbricos - Señalador. - WI-FI	-

SERVICIOS ADICIONALES:

- Estación de agua, tinto y agua aromática permanente durante el evento.
- Mobiliario (Sillas - mesas)

El servicio de comedor (almuerzo y refrigerio) debe garantizarse en el mismo lugar en que se realice el evento, la propuesta deberá contener como mínimo 2 tipos de menú por servicio. El menú estará sujeto a aprobación por parte de la Universidad de Nariño

b. Maestro de Ceremonias:

Día	Hora
28 de Agosto	7:30am – 12:00m
29 de Agosto	4:00pm – 6:00pm

c. Materiales:

Cantidad	Material
2	Backing Publicitario (medidas: 5mts x 3 mts) en lona baner
1	Backing Publicitario (medidas: 5mts x 1mts) en lona baner
120	Afiches publicitarios (medidas: 42cm x 59cm)
450	Cartas de invitación en papel kimberly, (medidas: 21 cmx 13 cm)
450	DVD con sobre, Impresos con el logo de Educa Digital Regional, se entregará diseño.
450	Impresión de Carpetas, tamaño carta en propalcote brillante. Se entregará el diseño
500	Impresión de Escarapela en opalina (Medidas: 14 x 9,5) con porta escarapela plástica y cordón color rojo. Se entregará el diseño
5	Resmas de papel tamaño carta



450	Lapiceros color negro
380	Diploma de Certificación al evento asistente, en papel kimberly, tamaño carta, se entregará el diseño
60	Diploma de Certificación al evento Ponente, en papel kimberly, tamaño carta, se entregará el diseño
20	Diploma de Certificación Ganador, en papel kimberly, tamaño carta, se entregará el diseño
1400	Fotocopias blanco y negro
3	Camisetas para equipo de logística color amarillo fuerte, tallas M, en la parte delantera estampada con el escudo de la Universidad de Nariño, en la parte trasera estampada con la leyenda "logística Universidad de Nariño"

d. Elementos para la Premiación del Evento:

ELEMENTO	CARACTERÍSTICAS (MÍNIMAS)	TÉCNICAS
NUEVE (9) Tablet	Sistema Operativo Android 4.0 Memoria interna de 16 GB Tamaño 7 pulgadas	

e. Hospedaje y Alimentación:

Fecha	Nº de Personas	Requerimientos
Miércoles 27 de agosto de 2014	380	Hotel de mínimo 3 estrellas, ACOMODACIÓN DOBLE.
Jueves 28 de agosto de 2014	380	Servicios mínimos: Cable, Agua Caliente y WIFI. El (los) Hotel (es) debe contar con servicio de restaurante, el cual deberá garantizar el desayuno y la cena de la totalidad de las personas hospedadas y/o ofrecer el servicio en el (los) hoteles utilizando el servicio a domicilio de alguno de los restaurantes de la ciudad.

LA UNIVERSIDAD se reserva el derecho de aceptar, rechazar y solicitar la modificación de los hoteles propuestos por el oferente, teniendo en cuenta lo anterior en la oferta deberán relacionarse y discriminarse los hoteles propuestos, con la indicación de las habitaciones disponibles por cada uno de ellos.

f. Equipo de Logística:

Logísticos	Días	Valor por día	Total
3	3	60.000	540.000

El personal de logística se establecerá pro parte de la Gerencia del proyecto "Computadores para Educar – Universidad de Nariño"



g. Participantes del Evento:

Participantes	No.
Docentes	400
Coordinadores	11
Equipo de Logística	3
Funcionarios CPE	3
Miembros Interventoría	2
Conferencistas	2
Evaluadores	9
Formadores	20
Invitados Especiales	10
TOTAL	460

15. VERIFICACIÓN DE OFERTA TÉCNICA.- La UNIVERSIDAD, rechazará de plano toda oferta que no se ajuste a los parámetros técnicos aquí establecidos, salvo que se demuestre que las condiciones presentadas con la oferta sean superiores a las establecidas en estos términos y que no superen la asignación presupuestal dispuesta para el presente proceso contractual, previa verificación del Comité Técnico Evaluador y autorización de la Junta de Licitaciones y Contratos.

16.- CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.- La UNIVERSIDAD rechazará las ofertas que no cumplan con los requisitos exigidos, y en los siguientes casos:

- I. Cuando se encuentre que el **OFERENTE** está incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones previstas en la Constitución o en la Ley.
- II. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse, o que no cumplan todas las calidades exigidas.
- III. Cuando se presenten varias ofertas por el mismo **OFERENTE** por sí, por interpuesta personas o por personas jurídicas pertenecientes al mismo grupo empresarial (Ya sea en consorcio, unión temporal o individualmente).
- IV. Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la oferta o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del **OFERENTE** a la **UNIVERSIDAD** o los demás **OFERENTES**.
- V. Cuando la oferta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos, y obligatorio establecidos en estos Términos de referencia.
- VI. Cuando la oferta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos exigidos en los términos de referencia, en donde expresamente se indique que se **RECHAZARÁ** la propuesta.
- VII. Cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial.
- VIII. Cuando el **OFERENTE** no cumpla con los requisitos obligatorios mínimos solicitados para la garantía única.
- IX. Cuando las certificaciones, anexos, y demás documentos necesarios para la evaluación de las ofertas presenten tachaduras o enmendaduras y éstas no hayan sido debidamente convalidadas por el oferente, dentro del término establecido de Solicitud de Aclaraciones.
- X. Cuando el **OFERENTE** presente ofertas que no cumplan las especificaciones técnicas y económicas exigidas en estos términos.
- XI. Cuando se compruebe que el **OFERENTE** ha presentado precios artificialmente bajos o altos sin que medie la debida justificación.
- XII. Cuando el **OFERENTE**, su representante legal, o en el caso de Consorcios y Uniones Temporales cualquiera de los miembros o representantes legales de quien los constituyen, aparezca reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (Ley 610 de 2000).
- XIII. Cuando el representante legal de una persona jurídica o los representantes legales que participen en un Consorcio o Unión temporal ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el presente proceso de contratación.



- XIV. Cuando el OFERENTE habiendo sido requerido por La UNIVERSIDAD para aportar documentos o suministrar o aclarar información, conforme a lo establecido en los términos de referencia, no los allegue dentro del término fijado en la solicitud o cuando habiendo aportado los documentos con los que pretenda aclarar o subsanar, persista la incongruencia entre la información suministrada y la información requerida por la UNIVERSIDAD.
- XV. Cuando el oferente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones o condiciones previstas en los Términos de referencia, o presente condicionamiento para la adjudicación.
- XVI. En los demás casos contemplados por la ley o por estos términos de referencia.

17.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.- La evaluación de las propuestas se llevara a cabo en dos etapas: primero la **VERIFICACIÓN DE REQUERIMIENTOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS** y posteriormente la **CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.**

17.1.- VERIFICACIÓN DE REQUERIMIENTOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.- La UNIVERSIDAD será la encargada de verificar la documentación allegada con cada oferta y emitirán Informe de evaluación, para establecer su conformidad con las condiciones y requisitos establecidos en los presentes términos de referencia. A ésta no se le asignará puntaje, su resultado será ADMISIBLE o NO ADMISIBLE.

CRITERIO	RESULTADO HABILITANTE
Requisitos Jurídicos	Admisible / No admisible
Requisitos Técnicos	Admisible / No admisible

Las ofertas que hayan obtenido en la verificación de requerimientos para participar, la evaluación de ADMISIBLE, pasarán al proceso de CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.

17.2.- CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.- La UNIVERSIDAD asignará cien (100) puntos, según el siguiente criterio:

CRITERIO	OBSERVACIONES	PUNTAJE ASIGNADO	MÁXIMA Puntuación
PRECIO	Precio de los servicios cotizados.	- NOVENTA (90) Puntos para la propuesta que ajustándose a los características técnicas exigidas, presenta la oferta con el menor valor. El puntaje se asignara a cada ítem y luego se promediara sobre el total de los ítems cotizados. - Se calificara proporcionalmente a las demás ofertas, utilizando la regla de tres simple.	Máximo CIEN (90) puntos
OFERTA TÉCNICA SUPERIOR A LOS REQUERIMIENTOS MÍNIMOS	Oferta para el ítem de hospedaje que contemple hoteles con calificación superior a tres (3) estrellas.	- DIEZ (10) puntos para el oferente que dentro del ítem de hospedaje, garantice el mencionado servicio en hoteles con calificación superior a tres (3) estrellas.	Máximo DIEZ (10) puntos
TOTAL PUNTOS			Cien (100) Puntos

18.- CONDICIONES DEL CONTRATO.- Debe entenderse que todas las pautas fijadas en las siguientes numerales pretenden, exclusivamente, informar a los OFERENTES sobre las cláusulas del contrato a suscribir con el oferente seleccionado en el presente proceso y por lo tanto, las mismas no implican obligación alguna por parte de la UNIVERSIDAD a celebrarlo con alguien distinto al oferente escogido.



Los OFERENTES aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones de los términos de referencia, y aquellas que de conformidad con la ley deben tener los contratos celebrados con la UNIVERSIDAD. Los términos de referencia y la oferta forman parte integral del contrato a celebrar. En caso de dudas, vacíos o aclaraciones, el orden de prelación para aclararlos es el siguiente: Los Términos de referencia, contrato, oferta.

En el evento que el oferente calificado en el primer lugar no procediere a legalizar el contrato sin causa justificada y aceptada por la UNIVERSIDAD DE NARIÑO, se asignará el contrato dentro de los cinco (5) días siguientes al oferente siguiente en el orden de elegibilidad, siempre que su oferta sea favorable y conveniente para la Universidad.

18.1.- ADJUDICACIÓN AL ÚNICO OFERENTE.- La UNIVERSIDAD, se reserva el derecho de Adjudicar la presente Invitación al OFERENTE ÚNICO, cuando una vez finalizado el proceso de selección, cumpla satisfactoriamente con los requisitos técnicos, financieros y jurídicos exigidos por la Institución. Efectuada la asignación, ésta es irrevocable y obliga por lo mismo a la UNIVERSIDAD DE NARIÑO y al OFERENTE favorecido con la misma.

18.2.- ASIGNACIÓN CONTRACTUAL.- La asignación del contrato se hará en forma TOTAL, de conformidad con las ofertas presentadas y la conveniencia institucional.

18.3.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.- El plazo de ejecución del contrato estará comprendido desde su suscripción, perfeccionamiento y legalización hasta el 30 de agosto de 2014. Para efectos de recibo a satisfacción, este debe surtirse ante el Interventor o supervisor del contrato, teniendo en cuenta la prestación del servicio contratado, con el completo cumplimiento de las especificaciones requeridas.

18.4. FORMALIDAD EN LA ENTREGA.- La entrega de los bienes y/o servicios contratados será hecha en la ciudad de Pasto, bajo las instrucciones y supervisión de la Gerencia del Proyecto "COMPUTADORES PARA EDUCAR – UNIVERSIDAD DE NARIÑO"

18.5.- TÉRMINO PARA FIRMA Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.- El contratista deberá devolver a la Oficina Secretarial de la Junta de Licitaciones y Contratos, el contrato, dentro de los CINCO (05) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega, debidamente firmado y acompañado de la garantía única en los términos establecidos en el presente documento.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y aceptado por la UNIVERSIDAD, si el oferente a quien se le otorgue el contrato no lo suscribiere dentro del término señalado, se podrá hacer efectivo el valor de la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados que la UNIVERSIDAD estime no cubiertos por la mencionada garantía.

La UNIVERSIDAD podrá prorrogar, a su juicio, el término para la firma del contrato, lo cual comunicará oportunamente al oferente favorecido.

18.6 FORMA DE PAGO.- La UNIVERSIDAD pagará la obligación contractual conforme a las prestaciones y/o suministros entregados, a contra entrega una vez recibidos a satisfacción, previa presentación de la factura correspondiente, acta de entrega y recibo a satisfacción, suscrita por el interventor o supervisor del contrato y el contratista.

Para efectos del pago, el CONTRATISTA deberá adjuntar certificado expedido por el revisor fiscal o el representante legal, en que conste el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002).

18.6.1. IMPUESTOS, DESCUENTOS Y RETENCIONES LEGALES.- El OFERENTE asumirá con el pago los siguientes impuestos, descuentos y retenciones legales:

1. **Impuesto al Valor Agregado (IVA):** Si la Naturaleza Tributaria del OFERENTE pertenece al RÉGIMEN COMÚN debe facturar y cobrar el impuesto al valor agregado; si pertenece al



RÉGIMEN SIMPLIFICADO no debe facturar ni cobrar el IVA. La Universidad de Nariño es Gran Contribuyente, y como tal Retenedora del IVA.

2. **Impuesto de Industria y Comercio Anticipado (ICA):** La UNIVERSIDAD gravará el pago con la Retención del Impuesto de Industria y Comercio de conformidad con la Actividad Comercial del OFERENTE.
3. **Estampilla Pro-Desarrollo del Departamento:** De conformidad con el Artículo 11 de la Ordenanza No. 005 de 1992 de la Honorable Asamblea Departamental de Nariño, la UNIVERSIDAD gravará el pago con el 2% del valor total del contrato u orden de compra, por concepto del pago de la Estampilla Pro-Desarrollo del Departamento de Nariño.
4. **Estampilla Pro-Desarrollo de la Universidad de Nariño:** En cumplimiento de lo establecido en la Ley 542 de 1999 y la Ordenanza No. 002 de 2000 de la Honorable Asamblea Departamental de Nariño, la UNIVERSIDAD gravará el pago con el CINCO POR MIL (5X100 = 0.5%) del valor total del contrato u orden de compra, por concepto del pago de la Estampilla Pro-Desarrollo de la Universidad de Nariño.
5. **Retención en la Fuente:** La UNIVERSIDAD, como Agente Retenedor de Impuestos, gravará el pago con la Retención en la Fuente de acuerdo a la Naturaleza Jurídica del OFERENTE y la Naturaleza del Objeto Contractual.

Nota: Los oferentes deberán manifestar aceptación expresa a la forma de pago establecida por LA UNIVERSIDAD.

18.7.- CUENTA BANCARIA.- El OFERENTE debe presentar una certificación expedida por la entidad financiera en donde tengacuenta de ahorros o corriente, a través de la cual la UNIVERSIDAD DE NARIÑO efectuará los pagos, en caso de suscribir el contrato. Dicha certificación debe contener el nombre del titular, el número de identificación, el número de la cuenta, tipo de cuenta (ahorros o corriente), estado de la cuenta (activa o inactiva), y que no sea conjunta.

18.8.- GARANTÍA ÚNICA.- Cuando el valor del Contrato supere los DIEZ (10) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV) o cuando la naturaleza de ejecución del mismo se mantenga en el tiempo (tracto sucesivo), el CONTRATISTA se obligará a constituir a favor y a satisfacción de la Universidad de Nariño, una Garantía Única de Cumplimiento, en una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Bancaria, garantía única que se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación, que ampare los siguientes riesgos:

- ✓ Cumplimiento de todas las estipulaciones pactadas sobre los términos, condiciones y especificaciones del contrato, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo de duración del mismo y cuatro (4) meses más.

El contratista deberá mantener vigente la garantía única y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, pudiendo la UNIVERSIDAD prorrogar la garantía única a cargo del contratista cuando éste se negare a ampliarla, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender el contrato resultante, o en cualquier otro evento necesario, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

La UNIVERSIDAD podrá pedir garantía diferente a la citada.

18.9.- DOMICILIO CONTRACTUAL.- Para los efectos de esta contratación y del contrato derivado de ella, se tendrá como domicilio la ciudad de San Juan de Pasto.



18.10.- CESIÓN.- El CONTRATISTA seleccionado no podrá ceder el contrato que se suscriba a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito de la UNIVERSIDAD, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión.

18.11.- CLAUSULA DE MULTAS.- Las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato a cargo del contratista y como apremio y para que lasatienda oportunamente, el contratista pagará a favor de la universidad multas equivalentes al 1% del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo.

Esta suma podrá ser descontada de los valores que por cualquier concepto LA UNIVERSIDAD le adeude al CONTRATISTA o tomada de la garantía constituida a favor de la UNIVERSIDAD; si esto no fuera posible se cobrará judicialmente sin perjuicio de las demás sanciones que hubiere lugar. No habrá lugar a la imposición de multas cuando la mora o el incumplimiento se deban a caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas y aceptadas por la UNIVERSIDAD.

18.12.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.- Si el contratista no diera cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará a la universidad el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, como estimación anticipada de perjuicios sin que lo anterior sea óbice para que la UNIVERSIDAD haga exigibles las multas a las que haya lugar y/o declare la caducidad del contrato.

Suma que podrá ser descontada de los valores que por cualquier concepto LA UNIVERSIDAD le adeude al CONTRATISTA o tomada de la garantía constituida a favor de la UNIVERSIDAD, si esto no fuere posible se cobrará judicialmente.

18.13.- MODIFICACIONES, ADICIONES, PRORROGAS Y SUSPENSIONES.- Para efectos de modificaciones, adiciones, prorrogas y/o suspensiones, se estipularán de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo No. 045 de 2006 "Reglamento de Contratación de la Universidad de Nariño".

18.14.- GASTOS, DERECHOS E IMPUESTOS.- Serán por cuenta del CONTRATISTA seleccionado todos los gastos, impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se causen por razón del perfeccionamiento y ejecución del contrato o durante su ejecución y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

18.15.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.- Conforme a lo estipulado en el artículo 13 del Reglamento de Contratación de la Universidad de Nariño, el contrato se perfecciona cuando se suscribe por las partes y se registra presupuestalmente.

Para su legalización requiere:

- a) Constitución y Aprobación de Garantías.

18.16.- CONFIDENCIALIDAD.- Todos los datos e informaciones a las cuales tuviera acceso el CONTRATISTA, a partir de la preparación de la oferta y durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación del contrato.

18.17.- CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.- El Contratista garantiza que todos los bienes suministrados y/o servicios prestados en virtud del Contrato estarán libres de defectos resultantes del diseño, los materiales o la mano de obra, así como que la prestación de los servicios contratados se darán dentro de los estándares de calidad exigidos para dicha prestación.

La Universidad notificará al Contratista, por escrito, cualquier reclamación cubierta por esta garantía. Al recibir esta notificación, el Contratista reparará o reemplazará los bienes defectuosos en su totalidad o en parte, sin costo alguno para la Universidad. El Contratista deberá sustituir el elemento y/o repuesto



cuando para la misma se hayan atendido cuatro (4) servicios por gestión de garantíadurante los primeros seis (6) meses, contados a partir del recibo a entera satisfacción.

18.18.- DEMORAS DEL CONTRATISTA.- Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Contratista se viera en una situación que impida el suministro oportuno de los bienes o servicios, el Contratista notificará de inmediato a la Universidad, por escrito, la demora, su duración posible y su (s) causas (s). La Universidad evaluará los hechos y a su discreción podrá prorrogar el plazo del Contrato, con o sin liquidación de daños y perjuicios.

CARLOS ARTURO RAMÍREZ GÓMEZ
Vicerrector Administrativo

Revisó: Álvaro Eraso Salazar – Oficina Compras y Contratación
Proyectó: Diana Carolina Marcillo Arévalo – Asesora Jurídica CPE – UDENAR